

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE JUNIO DEL 2025.

NUM. 36,869

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 20-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la norma jurídica contenida en los Artículos: 1 y 59 de la Constitución de la República, Honduras es un Estado de Derecho cuya finalidad es asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social, constituyendo para tales efectos la persona humana el fin supremo de la sociedad y del Estado, razón por la cual todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.

CONSIDERANDO: Que en aplicación de los Artículos: 235 y 245 numerales: 2) y 19) de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, la titularidad de dicho órgano es ejercida, en representación y para beneficio del pueblo por la Presidenta de la República, a quien corresponde dentro de sus atribuciones: dirigir la Política General del Estado, ejerciendo la suprema administración del mismo y su representación.

CONSIDERANDO: Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones antes nominadas, la titular del Ejecutivo se encuentra legitimada para emitir los Actos Administrativos que fuesen necesarios, tal como lo establece el Artículo 245 numeral 11) de la Constitución de la República en relación con los Artículos: 116, 117 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM 20-2025

A. 1 - 5

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdos Nos. SETRASS-034-2025,
SETRASS-044-2025

A. 6 - 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que, el Poder Ejecutivo, se encuentra constituido por: La Presidencia de la República, el Consejo de Ministros y las Secretarías de Estado, siendo estas últimas órganos de administración general colaboradores de la Presidencia cuya función es la de orientar, dirigir, coordinar supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, así como el ejercicio de las atribuciones por Ley conferidas, tal como se establece en los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República, así como en los Artículos: 10 y 36 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública y en el Artículo 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 3 del Decreto 9-90 E el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 26,348 de fecha 25 de enero de 1991, fue creada la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), misma que, fue elevada al rango de Secretaría de Estado, por medio del Decreto Ejecutivo PCM-051-2019, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,023 de fecha 15 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO: Que corresponderá a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales de conformidad a lo establecido en los Artículos: 2 y 7 literal ch) del Decreto 9-90 E solicitar al Ejecutivo la declaración de emergencia o calamidad nacional por asuntos relacionados con infortunio o desgracia que afecte a muchos como consecuencia de fenómenos naturales o agentes de otro orden.

CONSIDERANDO: Que, de la lectura del Artículo 86 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras, se infiere que formará parte de la misma la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT), la cual, por ser una dependencia de la Policía Nacional cuya función es dirigir, organizar y ejecutar las políticas de transporte y seguridad vial.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al quinto informe sobre la situación mundial de la seguridad vial emitido por la Organización Mundial de la Salud los accidentes de tránsito que generan traumatismos graves, así como consecuencias sociales y económicas son un problema de salud de gran magnitud a nivel mundial siendo consecuencia de los mismos la muerte anual de alrededor de 1.2 millones de personas y resultan lesionadas más de 25 millones en dichos eventos, los cuales se constituyen como una de las principales causas de muerte y lesiones de jóvenes en una edad entre 18 a 29 años.

CONSIDERANDO: Que en Honduras los traumas producidos por accidentes viales representan el segundo móvil de muerte de manera violenta referente a causalidad externa, siendo los conductores de motocicletas los más afectados, habiendo acontecido desde el 01 de enero al 05 de mayo del presente año un total de cinco mil seiscientos tres (5,603) accidentes de tránsito dentro de los cuales en cuatro mil veinte (4,020) casos se han visto involucrados conductores de motocicletas, lo que representa un 72% de las incidencias. Contabilizándose, en el transcurso del año 2025, un total de 624 muertos, de los cuales, 268 se trasportaban en una motocicleta representado en un 42.94% de los fallecidos. El registro estadístico de personas lesionadas a causa de accidentes viales en motocicletas es de un total de 1,039, de los cuales 524 son personas que se trasportaban en motocicletas representando un 50.43%.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al registro del Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), del 01 de enero hasta

el 05 de mayo del año 2025, se ha incrementado en un 8% las muertes por accidentes de tránsito en motocicletas, en comparación al año 2024. Siendo las principales causas la imprudencia de los conductores al realizar maniobras de adelantamiento próximos a los cruces de vías y a filas sucesivas, por lo que terminan colisionando con otros vehículos que circulan en el mismo sentido.

CONSIDERANDO: Que, las ciudades en las cuales se presenta una mayor siniestralidad vial en relación con muertes por accidentes de tránsito en motocicleta son: San Pedro Sula, Cortés, Distrito Central, Francisco Morazán, El Progreso, Yoro, Choluteca, Choluteca, Danlí, El Paraíso y Comayagua, Comayagua. Constituyendo la población más afectada la integrada por personas en edad productiva comprendida entre 18 a 30 años, de los cuales se registran 390 lesionados de gravedad y 136 fallecidos lo cual representa un 74% y 50% respectivamente. Los cuales transitaban a bordo de una motocicleta lo cual afecta la economía hondureña. Produciéndose estos eventos con mayor ocurrencia entre los días viernes a lunes, en un rango de tiempo de siete (07) horas (entre las 16:00 a 23:00 horas).

CONSIDERANDO: Que, con la finalidad de promover la seguridad y la educación vial, Honduras a adoptado medidas internas y ratificado tratados internacionales los cuales establecen estándares de obligatorio cumplimiento, razón por la cual es imperativo que los conductores de vehículos motorizados cuenten con accesorios e implementos de seguridad certificada a fin de evitar riesgos a su integridad

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

física y gastos pecuniarios al Estado de Honduras a nivel de atención sanitaria u otras que intervengan.

CONSIDERANDO: Que tal como se establece en el artículo 99 numeral 21) del Decreto 205-2005, el cual es contentivo de la Ley de Tránsito, así como en el artículo 27 del Decreto Legislativo No. 107-2019 cuyo contenido es relativo al: “Convenio de Circulación por Carretera de 1968 y Acuerdo Europeo que Complementa la Convención” es obligatorio para quienes se trasladen en una motocicleta el uso de un casco el cual, de conformidad a lo previamente señalado, deberá contar con la certificación de protección correspondiente ECE 22.06. Así como Se hace una indumentaria necesaria el uso de chaleco reflectivo, que identifique al conductor de motocicleta, así como peatones que atraviesan los diferentes ejes carreteros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo señalado por el artículo 245 numerales; 19) y 45), así como por el artículo 360 Constitucional en relación con los artículos: 1, 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado todos los contratos para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios o consultoría celebrada por la Administración Pública deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, siendo una excepción a dichos procedimientos los contratos que tengan por objeto proveer las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia, cuya declaración corresponderá a la Presidencia de la República reunida en Consejo de Ministros.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 1, 59, 235, 245 numerales; 2), 11) y 19), 59, 246, 247 y 321, de la Constitución de la República. Artículos: 10, 36 numeral 1), 116, 117 reformado y 118 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado. Artículos: 7 y 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. Artículos: 2, 3, 7 literal ch), 9, 11 y 13 del Decreto Legislativo 9-90 E). Artículo 99 numeral 21) del Decreto Legislativo PCM-051-2019. Artículo 27 del Decreto Legislativo 107-2019. Así como las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo PCM-051-2019 y demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En virtud de la situación de calamidad, por afectación de agentes de otro orden, así como por aquellos de orden sanitario y la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), **SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de publicación del presente Decreto con el objeto de preservar la vida e integridad corporal de las personas que se movilizan por medio de motocicletas, triciclos u otros medios motorizados de dos (2) o tres (3) ruedas.

ARTÍCULO 2. Con el propósito de dar cumplimiento a la disposición contenida en los artículos: 9 y 13 de la Ley de Contingencias Nacionales se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), para que, mediante el proceso de contratación directa proceda a la compra, adquisición y distribución de accesorios e implementos de seguridad para la población referida en el artículo precedente. Acción que deberá realizar con la colaboración de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) y cualquier otra Institución que estime pertinente y en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) realizar las acciones administrativas que en el marco de su competencia fuesen requeridas para asignar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) los recursos necesarios para la adquisición de dichos bienes, por un monto de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L50,000,000.00).

ARTÍCULO 4. Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) para que con la colaboración de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) proceda por la vía reglamentaria y en atención a criterios objetivos a determinar los requisitos para ser beneficiario del equipo de protección, así como los parámetros legales y técnicos del mismo y los procedimientos de control y entrega.

ARTÍCULO 5. Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) para que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y conforme a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia remita informe detallado a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

ARTÍCULO 6. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de junio del año 2025.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

JAVIER EFRAIN BÚ SOTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

ORLANDO ENRIQUE GUMER ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

CARLA MARINA PAREDES REYES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

HECTOR LONGINO BECERRA LANZA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

WARREN OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. SETRASS-034-2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que mediante **Acuerdo N°. SETRASS No. 445-2023**, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se autorizó a la Abogada **MATUSALÁ BAUTISTA ORELLANA DELGADO**, para realizar actuaciones como Secretaria Administrativa, refrendando, certificando y autenticando actuaciones emitidas por la Oficina Regional de la Inspectoría de San Pedro Sula, Cortés.

CONSIDERANDO (2): Que mediante **Acuerdo N°. SETRASS-022-2025** de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se nombró a la ciudadana **ANA MARIA CASCO AGUILAR**, en el puesto de **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 168-2024 de fecha cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y en aplicación de los Artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el Acuerdo N°. SETRASS No. 445-2023, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en el que se autorizó a la Abogada **MATUSALÁ BAUTISTA ORELLANA DELGADO**, para realizar actuaciones como Secretaria Administrativa, refrendando, certificando y autenticando actuaciones emitidas por la Oficina Regional de la Inspectoría de San Pedro Sula, Cortés en razón de haberse nombrado Secretario Administrativo mediante **Acuerdo N°. SETRASS-022-2025**, de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), quien ejercerá sus funciones en la Oficina Regional de San Pedro Sula, Cortés.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Deberá transcribirse a la interesada y publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., cinco (05) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. SETRASS-044-2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que

la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

CONSIDERANDO (6): Que mediante Acuerdo N°. SETRASS No. 213-2024, de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se encargó funcionalmente la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS** a la ciudadana **LOURDES SUYAPA SALINAS OLIVA**, quien tendría bajo su responsabilidad la tramitación de todos los asuntos que competen a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS**, y que sean necesarios para impulsar los procedimientos que se ventilen siendo efectivo a partir del cuatro (4) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), hasta que se realice el nombramiento del titular de la referida unidad.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 168-2024 de fecha cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y en aplicación de los Artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente a la ciudadana **JACKELYNE SERVELLON MOLINA** la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS**, quien tendrá las funciones siguientes: **1.** Definir y coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y el anteproyecto de gastos de la Dirección General de Salarios, de acuerdo a estrategias, políticas y programas en materia salarial, con el fin de cumplir con objetivos de la dirección; **2.** Organizar, planificar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades realizadas por las dependencias de la Dirección General de Salarios para garantizar el

cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de la Dirección; **3.** Coordinar y supervisar investigaciones sobre salarios, horas de trabajo, prácticas de empleo, planillas y estados financieros de las empresas del sector privado, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley del Salario Mínimo; **4.** Asesorar a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en el establecimiento de los criterios para la fijación del salario mínimo para cada actividad económica, de acuerdo a indicadores económicos como base o referencia, para establecer la Política General de Salario Mínimo y Redistribución de Ingreso; **5.** Dirigir las reuniones de la comisión de salario mínimo, de acuerdo a estudios sobre la situación financiera de las empresas del sector privado, para lograr un acuerdo conciliatorio entre los representantes de los trabajadores y empresarios en el establecimiento de la cuantía de salario mínimo y su implantación; **6.** Elaborar el Anteproyecto de Ley sobre el salario mínimo en el sector privado, según los acuerdos pactados en la Comisión de Salario Mínimo y presentaría a la consideración del Secretario de Estado para su aprobación y firma; **7.** Participar en negociaciones de convenios y contrataciones colectivas, con el fin de asesorar técnicamente en las cláusulas salariales; **8.** Proporcionar a la Comisión de Salario Mínimo y al Consejo Económico Social informes, datos y elementos de juicio en materia salarial, para revisar las políticas salariales vigentes; **9.** Firmar resoluciones de sanción a los representantes de empresas u organismos que se hallan rehusado a proporcionar la información requerida por la Dirección General de Salarios; **10.** Representar a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en reuniones con Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales para establecer acuerdos de colaboración, asesoría y apoyo en procura de mejorar los sistemas de dirección y control en materia salarial; **11.** Velar por la ejecución de Plan Operativo Anual y del presupuesto asignado a la Dirección General de Salarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en tales documentos; **12.** Elaborar el informe mensual y anual de

las actividades realizadas por la Dirección General de Salarios y sus dependencias, con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos programados; **13.** Participar y colaborar en la traducción de documentos técnicos de trabajo, que se remiten a la Secretaría, con el propósito de agilizar la gestión gubernamental de la institución; y, **14.** Realizar actividades afines al puesto, giradas por el superior inmediato.

SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO Acuerdo N°. SETRASS No. 213-2024, de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en el que se encargó funcionalmente la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS** a la ciudadana **LOURDES SUYAPA SALINAS OLIVA**.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Se deberá transcribir a la parte interesada y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., once (11) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ

**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrita, Secretario(a) Adjunto(a) del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER** Que en fecha doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el señor **JUAN PABLO AGUIRRE GUZMÁN**, incoando demanda contenciosa administrativa en materia especial de personal, con número de ingreso **0801-2024-00146**, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARÍA DE FINANZAS POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**. "Se interpone demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No. DNBE-001-2024 de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) notificado en fecha uno (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Finanzas, por infringir el ordenamiento jurídico, ser emitido con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley, así como por contener vicios de nulidad absoluta y de anulabilidad como el exceso de poder.- Que reconozca la situación jurídica individualizada y como medida necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violentado, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al cargo de inspector de Bienes Nacionales II o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado al cargo mediante sentencia definitiva procedente, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela de juicio, más el pago de los derechos laborales que concurren durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones y demás derechos laborales correspondiente, sin perjuicio del derecho alternativo que le otorga el artículo 129 de la Constitución de la República, ordenado además la nulidad del acto por el cual se hubiere designado al sustituto del demandante en aplicación del Artículo 113 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo." Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un Acto de la Administración Pública Acuerdo de Cancelación No. DNBE-001-2024 de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIO(A) ADJUNTO(A)

20 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la señora **MARLY ORIETA CANALES HERNANDEZ**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2025-00250**, para que se declare nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por Cesantía **No. CI-IP-168-2025** de fecha 27 de febrero del año 2025, en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al puesto de Jefe de las Oficinas Registrales Periféricas dependiente de la Dirección General de Registros.- Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatorio, reconociéndome los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fui cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones y cualquier otro beneficio laboral que pueda reconocerse.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

20 J. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el señor **EMERSON MAURICIO AMADOR CRUZ**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia especial de personal con orden de ingreso **0801-2025-00255**, contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, contraída a solicitar: “Demanda vía procedimiento especial en materia de personal para que en sentencia definitiva se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-024-2025 de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil veinticinco (2025) emitidos por el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, mediante los cuales se cancela por Cesantía con especial violación al debido proceso, exceso y desviación de poder, que se conceda el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que consiste en el reintegro a su puesto en iguales o mejores condiciones de trabajo.- Pago de salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios.- Bonificaciones.- El reconocimiento de aumentos y demás derechos colaterales durante su ausencia.- Costas del juicio.- Se confiere poder”.

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

20 J. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de mayo del año 2024 comparece la señora Lucy Maricela Castillo Castillo y Ricardo Gabriel Méndez Pineda, interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2024-00389**, contra el Estado de Honduras a través de Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, interpuso demanda en materia de personal para que se declare nulo un acto administrativo por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado los derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene el

reintegro a su puesto de trabajo como derecho alternativo u otro de igual categoría y salario.- Pago de salarios dejados de percibir, vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes, reajustes o incrementos de salario y demás derechos, en concepto de daños y perjuicios.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Condena en costas; honorarios profesionales; habilitación de días y horas inhábiles.- Me reservo el derecho a las prestaciones en el caso de que el reintegro se torne materialmente imposible o no se ordene su procedencia.- Se presentan documentos.- Petición.- Poder; en relación a los Acuerdos de Cancelación números STLCC-003-2024 y STLCC-005-2024 ambos de fecha 30 de abril del 2024.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

20 J. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la señora **FRANCIS MARIEL FÚNEZ CÁRCAMO**, quien confirió poder al Abogado **LUIS FERNANDO ESPINAL ORTEGA**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2024-00365**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**. Para que se declare nulo un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación STLCC-01-2024, de fecha 15 de abril de 2024, por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, por haber lesionado los derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo como derecho alternativo u otro de igual categoría y salario, pagos de salarios dejados de percibir, vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes, reajustes o incrementos de salarios y demás derechos, en concepto de daños y perjuicios, habilitación de días y horas inhábiles, condena en costas, honorarios profesionales, me reservo el derecho a las prestaciones en el caso de que el reintegro se torne materialmente imposible o no se ordene su procedencia, se presentan documentos, petición, poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

20 J. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-2756
Fecha de Presentación: 2024-05-02
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAngélico

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas) específicamente vino dulce blanco de papa y vino roo de jaboticabas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1597
Fecha de Presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ANTONIO ZUNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUINFICA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hierbas medicinales; productos para la destrucción de las hierbas; productos para la destrucción de animales dañinos, mata polillas; incienso repelente de insectos; collares antiparasitarios para animales; fungicidas; germicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2628
Fecha de Presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANGÉLICA MARÍA LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tu fuente de hidratación en cada sobre

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va vinculada con el Registro N°.164629 de la marca HIDRA SAL en clase 5.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios para personas, suero, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2629
Fecha de Presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANGÉLICA MARÍA LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Cuidando tu salud todos los días

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el Nombre Comercial "ANPHAR" con registro N°.6924.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comerciales destinados a la importación, exportación y producción medicamentos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE JUNIO DE 2025 No. 36,869

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6368

Fecha de Presentación: 2024-09-27

Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NORMON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la depresión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de los trastornos psicológicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de los trastornos de la epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes y la neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de los trastornos cardiovasculares y de la presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del síndrome del intestino irritable; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de las enfermedades y los trastornos neurodegenerativos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la osteoporosis; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de las enfermedades, disfunciones y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de las enfermedades, disfunciones y trastornos del tracto digestivo, gastrointestinales y dermatológicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de las enfermedades, trastornos y disfunciones del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades relacionadas con el ácido del estómago e intestino; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades, disfunciones y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades de la piel, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades, trastornos y disfunciones del sistema reproductivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la disfunción eréctil; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de los síntomas asociados a los fibromas uterinos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades, disfunciones y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la incontinencia urinaria y la vejiga hiperactiva; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de los trastornos y enfermedades relacionados con el SIDA; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de las infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de enfermedades, disfunciones y trastornos metabólicos, endocrinos y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de enfermedades, disfunciones y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas que apoyan, fomentan y promueven la fortaleza y la salud ósea; preparaciones

farmacéuticas utilizadas en el tratamiento de los trastornos y/o enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas consistentes en anestésicos y/o anestésicos inyectables; preparaciones farmacéuticas indicadas para la terapia de reemplazo hormonal; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos y deficiencias hormonales; preparaciones farmacéuticas para inducir el parto y ayudar a la lactancia materna; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades, trastornos y disfunciones del sistema nervioso; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de las náuseas y los vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de infecciones; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades, disfunciones y trastornos del sistema circulatorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades, disfunciones y trastornos del sistema linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades, disfunciones y trastornos del sistema inmunológico; suplementos alimenticios para uso médico en seres humanos y/o animales; alimentos para bebés; material para empastar los dientes y para improntas dentales; dentífricos medicinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6376

Fecha de Presentación: 2024-09-27

Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GABRIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KITAPIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Peines antipiojos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-6708

Fecha de Presentación: 2023-10-20

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: COOPERATIVA MIXTA SUPERCOOP LIMITADA.

Domicilio: Edificio Bancatlan, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUPER COOP

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de publicidad; publicidad y marketing; anuncios y publicidad; servicios de publicidad digital; servicios de gestión de negocios comerciales; servicios de administración comercial; administración comercial; gestión y administración de empresas; organización de negocios comerciales; dirección comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5477

Fecha de Presentación: 2023-08-25

Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES ATLÁNTIDA S.A. (INVATLAN)

Domicilio: Plaza Bancatlan, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INFORMÁTICA ATLÁNTIDA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; servicios de pago y transacciones financieras, por ejemplo, cambio de moneda, transferencia electrónica de fondos, procesamiento de pagos con tarjeta de crédito y tarjeta de débito, emisión de cheques de viajero, investigación y gestión financiera; servicios de financiación y crédito, por ejemplo, préstamos, emisión de tarjetas de crédito, suscripción de seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada DAISY LANZA QUAN

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2551

Fecha de Presentación: 2024-04-24

Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.

Domicilio: Blvd. Centroamérica, Edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DILO CASH

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** No se otorga exclusividad de la palabra "CASH".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Entrega de efectivo operado por el cliente; entrega de efectivo; servicios financieros relaciones con la retirada y depósito de efectivo; servicios de facilitación de dinero en efectivo, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2539

Fecha de Presentación: 2024-04-24

Fecha de emisión: 6 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.

Domicilio: Blvd. Centroamérica, Edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DILO DELIVERY

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** No se otorga exclusividad de la palabra "DELIVERY".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aplicación informática descargable; aplicaciones de ofimática y negocios; software de tecnología de negocios; software interactivo para los negocios; software de venta al por menor, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE JUNIO DE 2025 No. 36,869

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6185
Fecha de Presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: N1 Technologies, Inc.
Domicilio: Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

N1CO CO1NS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de uso de la palabra CO1NS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios tecnológicos e informáticos sobre la seguridad de datos informáticos y la información personal y financiera, así como la detección del acceso no autorizado a datos e información, tales como los servicios de protección antivirus (informática), los servicios de cifrado de datos; servicios de análisis de datos; software para servicio (SaaS), plataformas para servicio (PaaS), diseño industrial, diseño y desarrollo de software para aplicaciones industriales; servicios en el ámbito del diseño de productos industriales; servicio de diseño, investigación, comprobación y análisis industrial asistidos por ordenador, incluyendo pero no limitado a soluciones tecnológicas para establecimientos comerciales y negocios con la habilitación de links de pago, POS, bots y aplicaciones móvil y tarjetas de pago; diseño de software, desarrollo y programación de sistemas informáticos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6379
Fecha de Presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A
Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6,28760 Tres Cantos, Madrid, España, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BENSANIA

G.-

Bensania

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, de marketing y de promoción de productos cosméticos, preparaciones de tocador no medicinales, complementos alimenticios y productos sanitarios de uso médico, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-4451
Fecha de Presentación: 2023-07-11
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: A INVERSIONES, SAC
Domicilio: Corpac Nro.200, Provincia del Callao, PROV. CONST. DEL CALLAO, CALLAO, Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BE WOW

G.-

Be Wow

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para cuidado del cabello tipo champú, acondicionador, gotas para hidratación, tintes para el cabello, productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales para cuidado del cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5039
Fecha de Presentación: 2024-07-30
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MADCHUCK LLC.
Domicilio: INDUSTRIAL LUCHETTI 201, CARR 5, BAYAMON, PUERTO RICO. 00692, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MADCHUCK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa deportiva, camisas manga corta y manga larga, camisetas, pantalones, shorts, bermudas, chaquetas; calzados, sandalias; sombreros y gorras; uniformes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5343
Fecha de Presentación: 2023-08-22
Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.)
Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ICE MINT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. Se considera la marca como tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Confites y chicles, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. DAISY LANZA QUAN
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5341
Fecha de Presentación: 2023-08-22
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.)
Domicilio: TEGUCIGALPA M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMETA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Chicle de bomba, goma de mascar, caramelos, confites, chocolates y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5340
Fecha de Presentación: 2023-08-22
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.)
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SATELITE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Confites, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5050
Fecha de Presentación: 2023-08-09
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: JAIME ANDARA FLORES
Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, AL COSTADO DE ESCUELA GUADALUPE ULLOA, COMAYAGUA, CP 12101. Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JAIME ARMANDO ANDARA ARGUETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOME, SUITE HOME

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HOME, SUITE HOME" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada. Esta señal de propaganda estará ligada a la marca CEDRELA con número de solicitud 2023-3408.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de hotel, reservación de hotel, servicios en línea para reservación de hotel. todo servicio relacionado a hotelería y a hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE JUNIO DE 2025 No. 36,869

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7936

Fecha de Presentación: 2024-12-04

Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERNACIONAL DE FARMACOS S. DE R.L.

Domicilio: Colonia Rubén Darío, esquina opuesta a Los Scouts, Plaza

Margus, segundo piso, local 2, CP 11101, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUZ GEORGINA HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LO-LA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LO-LA" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de patologías hepáticas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1838

Fecha de Presentación: 2024-03-18

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA.

Domicilio: SEDE PRINCIPAL EN SAN SALVADOR, PAÍS EL SALVADOR, CP 11101, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VERA MARCELA MOLINA ARGUETA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SITRACSUM

G.-

SITRACSUM

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectante, producto para el control de plagas para la carga de los medios de transporte terrestre o aéreo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4103

Fecha de Presentación: 2024-06-19

Fecha de emisión: 21 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC.

Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANTONIO TORO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GUTIS SOLE SOLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano dermatológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. DAISY LANZA QUAN
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5760

Fecha de Presentación: 2024-08-29

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: OSMAN EDGARDO QUINTANILLA SARMIENTO

Domicilio: Aldea Posas Verdes, Macuelizo, Santa Bárbara, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CRISTIAN JAVIER LAINEZ BLANCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOFI'S STORE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la importación y exportación de productos varios especialmente joyería; relojería; perfumería, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3640
Fecha de Presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FORMATTA NEGÓCIOS LTDA.
Domicilio: Rua 25, n. 857, Jardim Mirassol, 13503-120, Rio Claro, São Paulo, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASA DO CONSTRUTOR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de máquinas de construcción y equipos de construcción; suministro de información relacionada con el alquiler de equipos de construcción, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-3599
Fecha de Presentación: 2023-06-05
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Roma Prince, S.A.
Domicilio: Alajuela, Cantón 1, Alajuela, Distrito 1, 300m al Oeste y 150m al Sur del Supermercado Los Periféricos, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MILANO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra pasta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carnes frescas y congeladas, pescado de agua dulce y pescado de mar, carnes de aves de corral y carne de caza incluyendo, pero no limitado a carne de venado, ovejo, conejo y liebre; extractos de carne, frutas en conserva, congeladas, secas y cocidas, envasadas; verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, semipreparadas y/o sazonadas; jaleas de frutas, confituras de frutas, compotas de vegetales; huevos de ave de corral; productos lácteos, específicamente leche, quesos, mantequilla y yogur con o sin saborizar; aceites y grasas vegetales, aceites y grasas animales, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5020
Fecha de Presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: División del Norte No. 3311, Col. Candelaria Coyoacán, C.P. 04380, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

BAGAXAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de consumo humano, anticoagulante, antitrombótico, antiarrítmico, producto del sistema cardiovascular, productos veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1398
Fecha de Presentación: 2024-02-28
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GAD'S INTERNACIONAL COMPANY S.A.
Domicilio: AVENIDA DOMINADOR BAZAN Y SAN ELADIO, OFICINAS 19a Y 20a, ZONA LIBRE COLON, PANAMÁ, 030200047, COLON, CP 03050, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRICKELL

G.-

BRICKELL®
EL PODER QUE EVOLUCIONA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BRICKELL" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección de los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas, máquinas herramientas y herramientas metálicas tipo pulidora; pulidora amoladora eléctrica, motosierra de gasolina, sierra eléctrica, sierra circular eléctrica, taladro percutor eléctrico, compresor de aire, aerógrafo, esmeril de banco, soldador inverter, aspiradora y sopladora, sierra caladora, máquina de polichado, ruteadora eléctrica, lijadora de palma eléctrica, pistola de pintar, llave de impacto eléctrica, llave de impacto inalámbrica, cepillo eléctrico, pistola neumática de clavos y grapas, hidrolavadora, destornillador analámbico, martillo eléctrico, martillo eléctrico, martillo demolidor eléctrico, guadaña (cortadora de césped y arbustos); motores, excepto motores para vehículos terrestres tipo motortool, motortool industrial y kit de accesorios mortool, generador eléctrico a gasolina, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6184
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: N1 Technologies, Inc.
Domicilio: Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

N1CO CO1NS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de uso de la palabra CO1NS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago y de transacciones financieras, a saber, operaciones de cambio, transferencia electrónica de fondos, procesamiento de pagos por tarjeta de crédito y de débito, emisión de cheques de viaje; gestión e investigación financiera para habilitación de líneas de crédito; servicios de financiación y de crédito, respectivamente, los préstamos, la emisión de tarjetas de crédito, el arrendamiento con opción de compra; la financiación participativa (crowdfunding); patrocinio financiero, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5202
Fecha de presentación: 2024-08-06
Fecha de emisión: 4 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUVECA, S.A.
Domicilio: Av. Máximo Gómez No. 182, Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ESTELAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Carnes, embutidos, salamis, jamones y salchichas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2020-18185
Fecha de presentación: 2020-06-24
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, S.A.
Domicilio: Avenida de la Vega, 1 - edificio 2, planta 5 - 28108 (Alcobendas - Madrid), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****D'GUSSTO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "D'GUSSTO" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Porciones de carne, pescado, mariscos o carne de ave de corral empacado al vacío para su conservación y posterior cocción; preparaciones de alimentos hechas a base de carne, pescado, mariscos o carne de ave de corral, debidamente condimentado empacado al vacío para su conservación y posterior cocción, tales como, pinchos, preparaciones adobadas, insertar otras aquí; preparaciones de alimentos listas para consumo hechas a base de carne, pescado, mariscos o carne de ave de corral, tales como pasta de pollo, ceviches, tiraditos, insertar otras aquí; atún; extractos de carne; crustáceos que no estén vivos; clara de huevo; huevos enteros y/o en polvo, aceites para uso alimenticio; productos lácteos tales como yogurt, leche de vaca, leche de oveja, leche de cabra; quesos frescos en lonchas y en bloques, quesos maduros en lonchas y en bloques, queso crema, queso parmesano pulverizado; mantequilla amarilla con sal y sin sal, mantequilla saborizada; margarina vegetal, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3000
Fecha de presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 10 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIFI, INC.
Domicilio: 7201 W. Friendly Avenue Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (22)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CATCH MOVE RELEASE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fibra sintética para tejidos a base de poliéster, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4932
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou ITOP Electronic Technology Co.,Ltd.
Domicilio: Rm.101, Bldg.2, No.2-1, Guankeng Shizhong 3rd Rd., Dashi St., Panyu Dist., GuangZhou City, Guangdong Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATB DESIGN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ATB DESIGN" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a la palabra "DESIGN".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Periféricos informáticos; películas de protección para teléfonos inteligentes; carcassas para teléfonos inteligentes; auriculares de diadema; altavoces / altoparlantes; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; enchufes macho / clavijas eléctricas; instalaciones eléctricas antirrobo; anteojos [óptica]; acumuladores eléctricos; estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos; brazos extensibles para autofotos [monopies de mano]; soportes para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; cordones para teléfonos celulares; soportes de anillo para teléfono móvil; cargadores de teléfonos móviles; micrófonos inalámbricos para altavoces; proyectores de video; relojes inteligentes; correas para teléfonos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-4544
Fecha de presentación: 2023-07-17
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JILOCA INDUSTRIAL, S.A.
Domicilio: Antigua Azucarera, s/n; 44360, SANTA EULALIA DEL CAMPO, (TERUEL), España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUPRONATO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la silvicultura, especialmente, un producto para corregir la carencia y prevenir problemas fisiológicos derivados de la deficiencia de cobre en todo tipo de cultivos; compost (abonos orgánicos), abonos para el suelo y foliares, preparaciones fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-4545
Fecha de presentación: 2023-07-17
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JILOCA INDUSTRIAL, S.A.

Domicilio: Antigua Azucarera, s/n; 44360, SANTA EULALIA DEL CAMPO, (TERUEL), España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTRIJISA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la silvicultura, especialmente, un producto para corregir las carencias y prevenir problemas fisiológicos derivados de las deficiencias en micronutrientes en todo tipo de cultivos; compost (abonos orgánicos), abonos para el suelo y foliares, preparaciones fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2602
Fecha de presentación: 2024-04-25
Fecha de emisión: 10 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHIMGE PUMP INDUSTRY (ZHEJIANG) CO., LTD.

Domicilio: Dayangcheng Industrial Zone, Daxi Town, Wenling City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SHIMGE

G.-

SHIMGE

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas agrícolas; bombas de aireación para acuarios; bombas de vacío [máquinas]; agitadores; bombas para instalaciones de calefacción; bombas autorreguladoras de combustible; válvulas [partes de máquinas]; turbinas hidráulicas; bombas [partes de máquinas o motores]; máquinas de aire comprimido; bombas de aire comprimido; dinamos; motores que no sean para vehículos terrestres; soldadoras eléctricas; aparatos de lavado; prensas filtradoras; máquinas de galvanoplastia; máquinas de cocina eléctricas; desaireadores [desgasificadores] de agua de alimentación; cubiertas [partes de máquinas], de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-8228
Fecha de presentación: 2023-12-29
Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S. A. B. DE C.V.
Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIABET TX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas; medicamentos; multivitamínicos; preparaciones higiénicas sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; complementos alimenticios para personas; bálsamos; champús medicinales; jabones medicinales; preparaciones de tocador medicinales; ungüentos para uso farmacéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-1938
Fecha de presentación: 2023-03-30
Fecha de emisión: 15 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S. A. B. DE C.V.
Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENOMMA LAB

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre el término "LAB".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina, relacionados con medicamentos para uso humano, preparaciones farmacéuticas, productos cosméticos; investigación de negocios; asistencia en la administración comercial; demostración de artículos para propósitos promocionales; distribución de muestras; servicios de promoción para crear conciencia en materia de salud, cuidado personal y bienestar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-7104
Fecha de presentación: 2023-11-08
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MANUCHAR AGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MICROPLUS
G.-

MICROPLUS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación MICROPLUS y la apariencia en la etiqueta, sin dar protección a la letra que pueda contenerse en dicha figura.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; fertilizante orgánico; fertilizante líquido; fosfatos; nitratos; fertilizantes minerales; fertilizante inorgánico; fertilizantes complejos; fertilizantes mixtos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-7100
Fecha de presentación: 2023-11-08
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MANUCHAR AGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SOLUMAX
G.-

SOLUMAX

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación SOLUMAX y la apariencia en la etiqueta, sin dar protección a la letra que pueda contenerse en dicha figura.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; fertilizante orgánico; fertilizante líquido; fosfatos; nitratos; fertilizantes minerales; fertilizante inorgánico; fertilizantes complejos; fertilizantes mixtos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-3539
Fecha de presentación: 2023-06-02
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALUD CAMPEÓN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Señal de Propaganda que será vinculada con la marca principal SUEROX con registro 114519.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-3537
Fecha de presentación: 2023-06-02
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUEROX, CUANDO DECIMOS
SALUD ES EN SERIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Señal de propaganda que será vinculada con la marca principal SUEROX con registro 114519.
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2967
Fecha de presentación: 2024-05-09
Fecha de emisión: 27 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REGENEPLAST

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos, cremas y lociones; aceites de tocador; productos cosméticos para el cuidado de la piel; sueros faciales de uso cosmético; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; cosméticos; maquillaje y preparaciones para remover el maquillaje; preparaciones para el cuidado de los labios; mascarillas de belleza; paquetes para limpieza facial, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-964
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CON ASEPXIA HAY CONEXIÓN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculada con la marca de fábrica "ASEPXIA" con registro 101949 en la clase 03.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE JUNIO DE 2025 No. 36,869

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-471
Fecha de presentación: 2024-01-25
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CRC WE CARE, WE SHARE
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUNDACIÓN OPERACIÓN AMOR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar protección de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades comunitarias; organización dedicada a labor social; servicios de beneficencia; provisión y apoyo a personas necesitadas (servicios de beneficencia); ejecución de programa y proyectos de ayuda a comunidades, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-911
Fecha de presentación: 2024-02-12
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MOTOPLAZA, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MOTOPLAZA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría financiera en materia de servicios de crédito; facilitación de financiación; financiación relacionada con automóviles/motocicletas; prestación de servicios de financiamiento, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-915
Fecha de presentación: 2024-02-12
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MOTOPLAZA, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MOTOPLAZA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; motocicletas de motocross; neumáticos para motocicletas; bicicletas motorizadas; ruedas de repuesto para motocicletas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1606
Fecha de presentación: 2024-03-06
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CARLOS EDYMAR FERNANDEZ FERNANDEZ
Domicilio: Municipio Gualala, departamento de Santa Bárbara, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA JOYA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LA JOYA", los demás elementos denominativos que contiene la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor de productos lácteos; servicios de venta al por mayor de productos lácteos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3588
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DELGADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: COLONIA 21 DE OCTUBRE, PLANTEL NDUMA, LOCAL NÚMERO 4, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAXION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto antiespasmódico para controlar el dolor o contracción del intestino, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3584
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DELGADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: COLONIA 21 DE OCTUBRE, PLANTEL INDUMA, LOCAL NÚMERO 4, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOXADIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado para combatir infecciones bacterianas siendo este un antibiótico que mata dichas infecciones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3591
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DELGADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: COLONIA 21 DE OCTUBRE, PLANTEL INDUMA, LOCAL NÚMERO 4, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FENOCAP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico utilizado para tratar los triglicéridos y colesterol alto, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3595
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DELGADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: COLONIA 21 DE OCTUBRE, PLANTEL INDUMA, LOCAL NÚMERO 4, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BETAXIMA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antibiótico utilizado para controlar las infecciones bacterianas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE JUNIO DE 2025 No. 36,869

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3093
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio Farsimán, S.A.
Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 KM adelante de peaje, antes de la vuelta del Cura, Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Joseline Barahona Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOPAZIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar síntomas de la enfermedad alzheimer leve o moderada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2022-5573
Fecha de presentación: 2022-09-21
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Nu Pagamentos S.A. - Instituição de Pagamento
Domicilio: Rua Capote Valente, 39, Pinheiros, CP 05409-000, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUBANK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización de software de computador; escaneo de documentos; desarrollo [diseño] de software de computador; recuperación de datos [informática]; soporte técnico en ciencias de computación, a saber, instalación, mantenimiento y configuración de base de datos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5190
Fecha de presentación: 2024-08-06
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lex Mundi, Ltd.
Domicilio: 840 Gessner, Suite 275, Houston, Texas 77024, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEX MUNDI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organizar reuniones, conferencias y seminarios de eventos educativos y sociales sobre la práctica y el desarrollo local y global del derecho y permitir que los asistentes participen en el intercambio profesional de información sobre estos temas; proporcionar recursos educativos en línea y boletines informativos en el campo de la práctica y el desarrollo local y global del derecho y el intercambio profesional de información al respecto, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

LA EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos
la misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Número de Solicitud: 2024-570
Fecha de presentación: 2024-01-30
Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: BIOFORMULA LABORATORIOS S. DE R.L.
Domicilio: Desvío hacia Aldea San Isidro, Kilómetro 1.5, frente a granja avícola Cargill, Siguatepeque, Comayagua, CP 01018, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODOLFO JOSE MEJIA AYALA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIOFORMULA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la fabricación de productos farmacéuticos y productos naturales medicinales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-7124
Fecha de presentación: 2023-11-08
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: Barcelona, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LETHIUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento y profilaxis en el trastorno bipolar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4815
Fecha de presentación: 2024-07-23
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Importados Americanos, S.A. DE C.V. (PROIMA, S.A. DE C.V.)
Domicilio: COMPLEJO DE BODEGAS CONTIGUO AL ANILLO PERIFÉRICO, DESVÍO A LA VILLA OLÍMPICA, ATRÁS DE TORRES DE LA ENEE, FRENTE CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNAH, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Zuniga Castillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABACO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; harinas y preparaciones hechas de cereales; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-4631
Fecha de presentación: 2023-07-21
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CREDIBUENO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: BARRIO GALERAS, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, CP 22101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE ALBERTO RUIZ GARCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CREDIBUENO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CREDIBUENO" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: 1- Otorgamiento de préstamos de cantidades de dinero a diferentes tasas de interés y plazos, otorgando préstamos personal, de consumo y comerciales a personas naturales y jurídicas con el fin de financiar la adquisición de bienes y/o servicios; 2- Los servicios de pago y de transacciones financiera por ejemplo: Las operaciones de cambio, la transferencia electrónica de fondos, el procesamiento de pagos por tarjeta de crédito y de débito, la emisión de cheques de viaje; 3- La gestión y la investigación financieras; 4- Las estimaciones financieras, por ejemplo: La tasación de joyas, obras de arte y bienes inmuebles, la estimación financiera de costos de reparación; 5- Los servicios de financiación y de crédito, por ejemplo; Los préstamos, la emisión de tarjetas de crédito, el arrendamiento con opción de compra; 6- La financiación participativa; 7- El patrocinio financiero; 8- Los préstamos prendarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5729
Fecha de presentación: 2024-08-28
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCESADORA GUANGOLOLA DE CARNES, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DELI-SHACK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado al procesamiento de carnes en general; distribución y comercialización de las mismas; representación y distribución de maquinaria, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4463
Fecha de presentación: 2024-07-05
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Mingge Electric Appliance Co., Ltd
Domicilio: Room 15A07, International Chamber of Commerce Building, Building 2, Zhongfu Plaza, No. 799 Chengbei Road, Yiwu City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOKANY

G.-

SOKANY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuencos [palanganas]; botellas; cubiteras; utensilios para uso doméstico; recipientes para uso doméstico o de cocina; platos; tazas; vajilla, excepto cuchillos, tenedores y cucharas; platos de mesa; recipientes de cocina; fundas de silicona reutilizables para alimentos; recipientes desechables de papel de aluminio para uso doméstico; ollas no eléctricas; sartenes; tapas de ollas; cucharas para uso doméstico; tablas de cortar para la cocina; sartenes no eléctricas; parrillas [utensilios de cocina]; molinillos de cocina no eléctricos; autoclaves no eléctricos para cocinar; batidoras no eléctricas; hervidores no eléctricos; utensilios de cocina; utensilios de cocina no eléctricos; frascos [recipientes] de vidrio; cerámica para uso doméstico; recipientes aislados térmicamente para alimentos; cafeteras, no eléctricas; palomiteros [recipientes] para uso en hornos microondas; sartenes para palomiteros; quitapelusas, eléctricos o no eléctricos; sartenes para cocinar, no eléctricas; cepillos de dientes eléctricos; peines; peines eléctricos; cubos de basura para uso doméstico; difusores de aceites aromáticos eléctricos y no eléctricos, excepto los de láminas; utensilios de cosmética; instrumentos de limpieza manuales; difusores enchufables para repelentes de mosquitos; trituradores de hielo, no eléctricos; cucharas [utensilios domésticos o de cocina], de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-2831
Fecha de presentación: 2023-05-08
Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QG5 dol

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antiespasmódico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-8170
Fecha de presentación: 2023-12-27
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.
Domicilio: CIUDAD DE MEXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CICATRICURE

G.-

cicatricure®

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protege y considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5206
Fecha de presentación: 2023-08-15
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AQUATEC DE HONDURAS S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AQUAPRO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “AQUAPRO” como un solo término. No se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herramienta mecánica conectada a un sistema de bombeo que le da presión; tanques hidroneumáticos de expansión por incremento de presión que permiten el funcionamiento de un sistema de bombeo completo, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-963
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A. B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CON ASEPXIA CONECTAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la marca de fábrica “ASEPXIA” con registro 101949 en la clase 03.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-8227
Fecha de presentación: 2023-12-29
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.
Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CICATRICURE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera y protege bajo el signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas; medicamentos; multivitamínicos; preparaciones higiénicas sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; complementos alimenticios para personas; bálsamos; champús medicinales; jabones medicinales; preparaciones de tocador medicinales; ungüentos para uso farmacéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2242
Fecha de presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A. B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CICATRICURE SOLUCIONES
PURAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada a la marca CICATRICURE con número de registro 0110692.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 7 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE JUNIO DE 2025 No. 36,869

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7762
Fecha de presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia, 30313, Estados Unidos de America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**VA BIEN CON TU BOLSILLO Y
TUS COMIDAS**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con la marca COCA-COLA Reg. No. 160907.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-430
Fecha de presentación: 2024-01-23
Fecha de emisión: 4 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BCIP LLC

Domicilio: 10845 Griffith peak Drive, Suite 520 Las Vegas, NEVADA UNITED STATES 89135, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BIG CHICKEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bar; servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada DAISY LANZA QUAN

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3488
Fecha de presentación: 2024-05-28
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CymaBay Therapeutics, Inc.

Domicilio: 7575 Gateway Boulevard, Suite 110 Newark, California 94560, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades del hígado; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes autoinmunes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes inflamatorios; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de fibrosis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6962
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 12 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO OMNILIFE S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Inglaterra, número exterior 3089 número interior I, Colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AQTÚA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos y complementos alimenticios; complementos nutricionales; preparaciones de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2025